



SE SUSCRIBEN en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 93 rs.

SE SUSCRIBEN en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA..... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á Don Mamés de Benedicto, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general á virtud de la Real orden de 28 de Marzo de 1854, comunicada por el Ministerio de la Guerra al de mi cargo, para que las oficinas de Hacienda pública no exijan á las clases pasivas de guerra que otorguen poderes ante escribano público para percibir los sueldos que por dicho concepto les correspondan, y de la consulta que ha hecho á esa Direccion la de contabilidad de la Hacienda pública, relativa al papel sellado que las clases pasivas deberán usar en las autorizaciones que confieran á otras personas para cobrar en su nombre los haberes que tengan á cargo del Tesoro. S. M., en vista de todo, y conformándose con el parecer de V. E., se ha dignado resolver que la personalidad para cobrar en representacion de los acreedores del Tesoro por sueldos ó pensiones á cargo de este se acredite conforme á lo dispuesto en la regla 32 de la Real orden de 25 de Octubre de 1850, la cual no ha sufrido modificacion por efecto de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 8 de Agosto de 1851 ni posteriores, á excepcion del *constame*, cuyo requisito, por supresion de los habilitados, deberán llenar los Tesoreros y Pagadores de los diferentes acreedores del Tesoro.

De Real orden, y con devolucion del expediente, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Rentas estancadas y fincas del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Luis Estrada, primer Jefe de Seccion que ha sido de la Direccion general de Ultramar, vengo en nombrarle Vocal de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, en la plaza que resulta vacante por fallecimiento de D. Ramon Maria Temprado.

Dado en Palacio á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en todos los documentos públicos ó que tengan por cualquier concepto carácter oficial, siendo expedidos y publicados por esa Direccion general ó por las corporaciones, oficinas y funcionarios dependientes de la misma, si fuese preciso expres-

sar medidas longitudinales, superficiales, de capacidad y arqueo, cúbicas y ponderales, se determinen por unidades del sistema métrico decimal, ó por sus múltiplos ó divisores; y que al efecto mientras se proveen á las dependencias de este Ministerio de las necesarias colecciones de pesas y medidas métricas, se haga uso de las actuales; pero expresando la correspondencia de su valor en unidades métricas, conforme á las tablas de correspondencia publicadas por el Gobierno en 28 de Diciembre de 1852.

De Real orden lo digo á V. I. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1855.—Luxán.—Sres. Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de V. S. acerca de la inteligencia del art. 148 del reglamento de estudios vigente, en que se determinan los términos en que han de extenderse las certificaciones que pidan los opositores á cátedras, respecto de sus ejercicios y lugar que hubieren obtenido en las propuestas, y considerando S. M. que en dicho artículo se nota alguna contradiccion con la Real orden de 23 de Enero de 1852, dada con este objeto, en que se previno que solo se expresara si los ejercitantes habian sido ó no propuestos, y el lugar que ocupasen en el primer caso, sin hacer mérito de las votaciones y demas incidentes que hubiere, se ha servido disponer que no obstante lo mandado en el artículo 148 del reglamento, se entienda subsistente la Real orden citada.

De la misma Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1855.—Sr. Archivero de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) con motivo del fallecimiento de su augusto primo S. A. R. el Duque de Génova Fernando Maria Alberto de Saboya, hermano de S. M. el Rey de Cerdeña, se ha servido disponer que la corte vista luto por espacio de 14 dias, los siete primeros riguroso y los restantes de alivio; debiendo principiar desde el dia de hoy.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

La Direccion ha dispuesto la multa correspondiente á los maestros de postas de la línea de Andalucía del Cerro de Perea, La Carlota, El Carpio y Casablanca, por el retraso que ocasionaron los tiros de sus respectivas paradas al correo del día 7 del actual, procedente de Cádiz, y al de los puertos, ambos de la expedicion viniente á esta corte.

Madrid 2 de Marzo de 1855.—El Director general, Iznardi.

Seccion 1.ª.—Negociado 6.º.—Circulares.

Con esta fecha digo al Administrador de Correos de Bilbao lo que sigue:

Enterado de las comunicaciones de V., fecha 23 de Enero y 17 de Febrero del corriente año, consultando si deberá ó no permitir la circulacion del periódico *El Figaro*, impreso en Londres en idioma castellano, he resuelto que se detengan todos los números del expresado periódico ú otro cualquiera que se halle en igual caso, y que se dirija por la Administracion de su cargo ó sus subalternas, segun está ya anteriormente prevenido en las circulares de 7 de Febrero de 1847, 7 de Noviembre de 1846, y Reales órdenes de 30 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1835.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en el distrito de su demarcacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1855.—Angel Iznardi.—Sr. Administrador principal de Correos de.....

En 9 de Febrero de 1854 previno esta Direccion á los Administradores de Correos que al remitir los periódicos ó impresos francos, que por faltas ó errores en

su Direccion debian devolverse á las redacciones, cuidasen de estampar al reverso de la faja de cada periódico ó impreso el sello de la Administracion, y escribir la causa de la devolucion. Y como tan reciente medida ha dejado de cumplirse en algunas Administraciones, recuerdo á V. el exacto y puntual cumplimiento de aquella orden bajo su mas estrecha responsabilidad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1855.—Angel Iznardi.—Sr. Administrador principal de correos de.....

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Lérida y Tarragona.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lérida á Tarragona, y vice-versa, pasando por los pueblos de Vinaix y Lilla.

2.º La distancia que media entre Lérida y Tarragona se correrá en 12 horas con arreglo al itinerario actual, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista ocho caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, que fijará el Administrador principal de correos de Lérida, de acuerdo con el de la estaleta de Tarragona.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Lérida.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la línea se variare del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12.º La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de las provincias de Lérida y Tarragona, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 3 de Abril próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 29,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.º Para presentarse como licitador será condicion

precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 2400 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la formula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lérida á Tarragona, y vice-versa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Condicion adicional.

El contratista, si le conviniese, podrá prestar el servicio en carruajes; pero deberán estos tener un almacén separado donde se conduzca la correspondencia sin deterioro y con seguridad.

Madrid 16 de Marzo de 1855.—Es copia.—El Director, Angel Iznardi.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Las muestras del cobre procedente de la calderilla catalana que ha de subastarse el 31 del corriente se hallan de manifiesto en esta Direccion para que los interesados que deseen tomar parte en la subasta puedan examinarlas si gustan.

Madrid 21 de Marzo de 1855.—Joré de Sierra.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 23 del actual se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, situado en el edificio de los Consejos, una subasta para la venta de 525 libras de bermellon y 1404 libras de lacre procedentes del establecimiento de minas de Almaden.

El precio mínimo admisible para uno y para otro artículo es de 20 rs. libra.

Se admitirán posturas á la mitad y cuarta parte del total de cada género.

Las condiciones que han de regir en el remate aparecen en el pliego publicado en la Gaceta oficial de 19 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos que gusten interesarse en el remate.

Madrid 20 de Marzo de 1855.—Genér.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de Febrero último.

PROVINCIA.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.
			Reales vellon.
Alava.....	Vitoria.....	D. Fermín Garralda.....	6,000
	Nava de Roa.....	D. Bonifacio San Martín.....	42,403
Burgos.....	Roa.....	D. Manuel Izquierdo, como hijo y heredero de Antonio.....	43,408
		Doña Balbina Gonzalez y su marido José Falomo.....	3,066
Gerona.....	Camprodon.....	D. Esteban Bartoli, alias Tubert.....	8,000
Guipúzcoa.....	Lezo.....	D. Miguel José Ayestarrain.....	4,590
	Solsona.....	Doña María Angela Bofarull.....	3,172
		D. José Casasteve.....	6,493 . 25
Lérida.....	Tora.....	Doña Raimunda Serradell.....	84,845 . 24
		D. José Quer.....	63,205 . 4
		Doña Mariana Puigsarnan.....	43,848 . 10
Navarra.....	Estella.....	D. Mignel Francisco Cenoz.....	29,427
Total rs. vn.....			485,353 . 29

Madrid 10 de Marzo de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia, = V.º B.º = El Director general, Presidente, Salaverría.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION POR CLASES DE LOS CRÉDITOS MANDADOS ABONAR POR LA JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA EN EL MES DE FEBRERO DE 1855, CON EXPRESION DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.

PROCEDENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe. Reales vellon.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.						
			Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 100.	Amortizable de primera clase.	Amortizable de segunda clase.	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En certificaciones de intereses adelantados.
Juros.....	2	608,446.24	520,529.49	87,817. 5
Presas inglesas.....	3	4,148,078.17	..	4,148,078.17
Indemnizaciones de la guerra civil.....	9	185,253.29	..	185,253.29
Créditos procedentes de tratados.....	2	450,155.23	50,044.31	220,754. 4	..	179,386.23
Venta de bienes del clero.....	1	344,449	344,449
Liquidaciones por documentos no recogidos.....	4	145,084. 7	41,644.10	73,472.31
Bienes secularizados.....	1	43,894.17	43,894.17
Participes legos en diezmos.....	5	2,353,339	4,460,492. 4	785,310	109,536.30
	27	5,190,398.45	894,463.31	4,524,086.16	562,140.29	354,368. 7	4,460,492. 4	785,310	109,536.30

Madrid 28 de Febrero de 1855.—El Jefe del departamento, Juan Crisóstomo María Díez.—V.º B.º—El Director general, Salaverría.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta á pública subasta.

En el día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 31 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Febrero del año próximo pasado de 1854, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 28 y 29; y unas y otras podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 29 del actual, menos en los 26 y 27, destinados á su tasación.

En el día 16 del próximo mes de Abril se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Marzo de 1854, lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven antes del citado día.

Las operaciones del Monte son diarias menos en los días festivos: empeño, de nueve á once; desempeño, de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovación.

SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ALMADENEJOS.

En el día 2 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, se subastará en esta Superintendencia, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, el suministro de 6147 arrobas de carbon de encina para el surtido de las minas de Almaden y Almadenejos y hospitales de ambos departamentos en el corriente año, bajo el precio máximo admisible de 2 rs. arroba.

En el mismo día, y hora de las once de su mañana, se subastará en esta Superintendencia, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma, el suministro de agua potable necesaria para las minas y Cercos de Almadenejos en el corriente año, bajo el precio máximo admisible de 20 mrs. por carga de agua.

En el indicado día, y hora de las doce de su mañana, se subastará en esta Superintendencia, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, el suministro de 167 varas de corcho para el servicio de estas minas en el presente año, bajo el tipo máximo de 9 rs. y 42 mrs. vara.

En dicho día 2 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en esta Superintendencia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, la construcción de un fortín ó garita en el Cerco de fundición de las minas de Almadenejos, siendo el precio máximo admisible el de 4013 rs.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dichos remates.

Almaden 4 de Marzo de 1855.—El Superintendente.—P. A.—José María Canals.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Habiendo terminado el arrendamiento de la casa de baños de Fuente Santa, en esta provincia, la Excelentísima Diputación provincial acordó señalar la hora de las doce del día 22 de Abril próximo para verificar en el salón de sus sesiones la nueva licitación del arrendamiento de dicho establecimiento por término de tres años, en cada uno de los que se abrirá la temporada de baños el día 15 de Junio, y se cerrará el 30 de Setiembre. Las condiciones se hallan insertas en el Boletín oficial de la provincia del 19 del actual, núm. 34, así como las disposiciones generales y la relación de los efectos que serán puestos á disposición del contratista. Los que quieran mostrarse licitadores deben atenerse á las disposiciones siguientes:

1.ª La licitación se verificará por pliego cerrado, que se entregará en la Secretaría de S. E. con antelación á la hora señalada para el remate.

2.ª Las propuestas se arreglarán al adjunto modelo.

3.ª En la hora señalada se abrirán los pliegos entregados en dicha Secretaría, y se adjudicará el arrendamiento á la persona que cubra el presupuesto, si solo hubiese un postor, y á la que ofrezca mayor suma sobre la cantidad de 6000 rs. cada año si hubiese competencia ó mas de un pliego. Si resultan dos proposiciones mayores y en suma igual, se decidirá el empate á favor del que ofrezca mayor cantidad en la licitación que por término de media hora se abrirá entre los que hayan presentado los pliegos que las contengan.

Oviedo 16 de Marzo de 1855.—El decano, Fernando Alvarez Miranda.—P. A. D. L. D., Diego Fernandez Ladreda, Secretario.

Modelo.

D. N.º....., vecino de....., enterado de las condiciones para el arrendamiento de la casa de baños de Fuente Santa que se han insertado en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se comprometo á cumplir con ellas durante los tres años que se fijan para la contrata, y por la cantidad en cada uno de....

Fecha y firma. 560

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Rodríguez, Magistrado honorario de la Audiencia de Barcelona y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Jaime Puigoriol, vecino que fue de esta ciudad, y cuyo para-

do se ignora, para que dentro de nueve dias comparezca en este juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda presentada contra el mismo por D. José Pifarré, como curador de José Solé y Guill de Alotege, reclamándole el pago de 58 duros; apercibido que de lo contrario podrá pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 15 de Febrero de 1855.—Pedro Rodríguez.—Por mandado de S. S., Manuel Tapia. 243

Por providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Magistrado honorario de la Audiencia de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada del escribano del número de la misma D. Francisco Morcillo y Leon, á solicitud de Don Félix Martínez y D. Agustín Díaz, de esta vecindad, dueños de una casa, calle de San Juan, número 11 antiguo, 20 nuevo, manzana 218, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á un censo reservativo de 6350 rs. y 28 mrs. de principal, que se impuso sobre dicha finca, la cual perteneció siendo solar al patronato y memorias que fundó D. Juan de Moya Henestrosa, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezcan en dicho juzgado y citada escribanía á deducir el derecho que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1855.—Francisco Morcillo y Leon. 578

D. José Riguera, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Carmona &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María de la Concepción Fajardo, vecina que fue de esta ciudad, de estado soltera, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en este juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Por cuanto por auto por mi proveído en 28 de Febrero último, por ante el presente escribano en los de abintestado de dicha señora, así lo tengo mandado.

Carmona 10 de Marzo de 1855.—José Riguera.—Por mandado de dicho señor, José de Trigueros y Rivera. 579

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.		ESTADO ATMOSFERICO.		Nubes.	Monsu. Rico.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 21 DE MARZO DE 1855.		del 21 de marzo.			
DIRECCION del viento.	Barómetro. Constatado.	S. O.		Nubes.	Monsu. Rico.
		S. O.			
BAROMETRO REDUCIDO A Pulgada in-1 Milímetros ó líneas.	Reanur.	77.5	10.7	Nubes.	Monsu. Rico.
		69.6	8.9		
HORAS.	Calor máximo del día.	9 de la mañana.	27.322	Cubierto.	Monsu. Rico.
		12 del día.	27.354		
	Calor mínimo del día.	3 de la tarde.	27.336	Cubierto.	Monsu. Rico.
		6 de la noche.	27.330		
		Calor máximo del día.	9.1		
		Calor mínimo del día.	3.9		

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Bastante escasos de interes vienen los diarios extranjeros. La primera sesion de las Conferencias de Viena duró tres horas.

El Conde Buol pronunció el discurso de apertura, y se dice que estuvo concebido en términos muy pacíficos. Los Plenipotenciarios de las cinco potencias habian fijado las bases preliminares para un arreglo pacífico.

Segun dice la Gaceta de Postas, aun cuan-

do la Prusia no esté representada en las Conferencias, podría tener participacion en ellas, en el caso en que entrase en la alianza con las potencias occidentales, para lo cual se ha dejado una gran latitud á Lord John Russel y al Baron de Bourqueney.

La segunda Cámara de Dinamarca ha rechazado ayer definitivamente los gastos del Ministerio de la Guerra no autorizados para 1854; en su consecuencia el antiguo Ministro de la Guerra deberá pagar estos gastos de su fortuna privada.

Segun noticias de San Petersburgo la Emperatriz viuda está muy mala. Tambien se halla muy enfermo en Constantinopla el Embajador de Inglaterra Lord de Redcliff.

A continuacion insertamos las noticias del teatro de la guerra.

La telegrafía Lejolviet trasmite los despachos siguientes:

San Petersburgo 17 de Marzo.

Despacho ruso

El General Osten-Sacken escribió de Crimea con fecha 9 por la mañana. El fuego del enemigo no produce ningun daño en Sebastopol.

Las noticias de Eupatoria del 6 de Marzo me anuncian que dos escuadrones de nuestros lanceros y 400 cosacos han deshecho completamente ocho escuadrones turcos.

Londres, noche del viernes al sábado 17 de Marzo.

Un despacho de Lord Raglan, del 3 de Marzo, anuncia que los rusos han echado á pique, á la entrada del puerto, muchos buques que les quedaban, que han establecido obras bastante fuertes frente á los trabajos de los franceses.

Lord Raglan añade que el enemigo parece reunir sus fuerzas al Norte de Sebastopol y sobre el Tchernaya. El tiempo estaba muy frio.

Se lee en el Times.

Viena 15 de Marzo.

Omer-Bajá arma á los tártaros con los fusiles quitados á los rusos durante el ataque de la noche del 23 de Febrero.

Dice el Morning Advertiser:

Lord Strasford de Redcliff está muy malo. Los aliados han tomado la ofensiva. Los rusos están desorganizados.

Desde hace algunos dias se ha prendido fuego en muchos puntos de Sebastopol.

El Times publica el extracto siguiente de una carta escrita en el campamento frente á Sebastopol, con fecha 3 de Marzo:

Los aliados hacen venir de Balacava y de Kamiesch una enorme cantidad de proyectiles y de municiones. El camino de hierro ahora ya mucho trabajo para el transporte de estas municiones. El camino de hierro sirve todas las mañanas para trasportar viveres, y despues de medio dia para trasportar municiones de guerra.

Los trabajadores croatas asombran á todo el mundo por su fuerza hercúlea. Transportan pesos enormes. Su campo huele á cebolla desde una gran distancia. Estas bestias de carga humanas son muy sobrias, y lo que les distingue de los griegos es un aire de franqueza y un valor varonil, con cierta dosis de aire feo y honrado á un tiempo.

Las palabras «es necesario» principian á tener su significacion en el campamento inglés, y se puede decir que jamas se ha manifestado mas energía ni voluntad.

Se han visto aparecer dos ó tres dias en las colinas centenares de águilas, de cuervos y de toda especie de pájaros de presa, atraidos por la inmediatez al campo de batalla; pero han desaparecido, y desde hace algunos dias no se ve ninguno.

Lord Raglan ha hecho saber, que á petición del General Osten-Sacken, se habia concedido un armisticio el 23 de Febrero de media hora, para que los rusos pudiesen enterrar sus muertos. Los rusos y los franceses han procedido á este triste deber.

Los Oficiales de una y otra parte se han saludado con la mayor cortesania: no se sabe á qué conducia este armisticio, porque parece que no se han encontrado muchos muertos. Algunos instantes despues de concluido el armisticio, un cañon de Malakaff ha hecho un disparo, y los franceses respondieron á él al momento.

Todas las noches tiran los franceses á Sebastopol

cohetes de nueva invencion, que producen mucho efecto y alcanzan muy largo.

Escriben desde el campamento inglés sobre las alturas de Sebastopol al Morning-Herald:

El día 27 de Febrero, probablemente por haber llegado refuerzos, se oyeron muchos hurrahs de la guarnicion de Sebastopol, y se han visto brillantes fuegos en direccion de la granja de Mackensie y de Tehourgoum.

En la noche del 28 continuaron los hurrahs en la ciudad con repiques de campanas. No ha habido otra demostracion. Los aliados estaban dispuestos para todo evento.

La telegrafía Havas trasmite los despachos siguientes:

Trieste 10 de Marzo.

Despachos de Alejandria anuncian que el Virey de Egipto llama á los soldados que estaban con licencia. Aun no se sabia el motivo de esta medida.

Los Bajás Mustafá é Ismail estaban en visperas de tomar posesion de las poblaciones que les habia quitado el antiguo Virey Habbas-Bajá.

Las noticias de Bombay aseguran que la Persia solicita la alianza de Dost-Mohamet, quien se niega á ello.

A los destacamentos de lanceros de Bengala enviados á Crimea no tardará en seguir el resto del regimiento.

Los representantes de Inglaterra y de los Estados Unidos en Canton han declarado que considerarian las vejaciones y los actos de hostilidad, cometidos contra los individuos de sus respectivas naciones, como conclusion del sistema de neutralidad.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 21 de Marzo de 1855.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Las Cortes recibieron con agrado, y acordaron que se archivara, un ejemplar de la memoria sobre la exposicion universal de Londres, remitido por el Sr. Sagra.

Acto continuo dijo

El Sr. SAGRA: Pido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento; aunque no se encuentra presente lo sabrá por el Diario de las Sesiones. Quisiera que tuviese la bondad de hacer distribuir algunos ejemplares de esa memoria, de los mil y tantos que hay archivados y que apenas son conocidos en España. Estoy seguro que la mayor parte de los Diputados no han visto esa memoria; los ejemplares están archivados, y es lastima que no se aprovechen.

Pasaron á la comision que entiendo en el asunto:

Una exposicion dirigida á las Cortes por el Ayuntamiento de Ubeda, pidiendo á las mismas que al ocuparse del proyecto de ley de desamortizacion, se digan acordar la venta á censo de los bienes de propios y de beneficencia.

Otra de las curas párrocos de Villalba, Lourizan, Jomeza, Bernola y Fiquelbio, provincia de Pontevedra, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de desamortizacion, presentado por el Gobierno; y

Otra del Ayuntamiento y cabildo eclesiástico de la ciudad de Barcelona, patronos del hospital de Santa Cruz de la misma, para que se declaren exceptuados de la desamortizacion los bienes pertenecientes al citado establecimiento.

Dióse cuenta de una proposicion pidiendo á las Cortes que los valores que está obligado á devolver el Sr. Salamanca al Tesoro se distribuyan, aplicando dos terceras partes á la construccion del ferrocarril del Norte en el trayecto de esta corte á Valladolid, y el resto al camino de igual clase desde Madrid á Zaragoza.

Apoyada brevemente por el Sr. Santana como uno de sus autores, fue tomada en consideracion, y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Entrando en la órden del dia fueron aprobados sin discusion tres dictámenes de la comision de actas relativos á las últimas elecciones de las provincias de León, Guadalupe y Burgos, y fueron admitidos respectivamente como Diputados por las mismas los Sres. Iglesias, López Pizilla y Alvarez.

Acto continuo fue aprobado sin oposicion el dictamen de la comision sobre la sociedad anónima del canal de la Albufera.

El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictamen de la comision sobre responsabilidad de los Ministros que han infringido la Constitucion y las leyes desde 1843 hasta 1854. Leido el dictamen dijo en contra:

El Sr. POMES Y MIQUEL: Pocas palabras diré en contra del dictamen de la comision encargada de que no quedaran impunes las injusticias, arbitrariedades y escándalos que han tenido lugar desde el año 48 acá, y que alarmando la conciencia pública pusieron al pais en estado de armarse para pedir la justicia de sus derechos.

Esta es la hora, señores, en que á pesar del mucho tiempo que estamos reunidos, no se ha abierto aun una pública informacion parlamentaria para que la nacion española designe quiénes fueron los conculionarios píblicos.

Yo, señores, el último de los Diputados de la nacion, vengo aquí, no en nombre de un partido, sino en nombre de la nacion entera, á exigir la responsabilidad á esos hombres corrompidos. A esos hombres que desarmaron á Mil-

cia nacional, que mataron la prensa, y que decretaron la proscripción en masa del gran partido que ha tenido en su seno á los Argüelles, los Calatravas y los Mendizábal.

¿Y cómo se concibe que después de tantas violencias, después de los estados de sitio, y de los asesinatos políticos, no se ha presentado aun un bill de acusación contra esos hombres criminales? ¿A esos hombres que sistemáticamente la tiranía, infringieron la ley fundamental, y dieron á los estados de sitio permanentes las atribuciones de los Tribunales de justicia! ¿A esos hombres que corrompieron el Parlamento, y consignaron en la historia las actas más amañadas y escandalosas! ¿A esos hombres, en fin, que cuando encontraban algún Diputado que, cediendo á su conciencia fuese campeón de los fueros de la justicia, cerraban el Parlamento, y legislaban de Real orden. ¿Y por qué á hombres semejantes se les ha de guardar ninguna consideración? ¿No les hemos visto cobrar las contribuciones sin autorización de las Cortes, crear esa inmensa deuda que hoy nos ahoga, y distraer los millones destinados al canal de Isabel II? ¿Podremos olvidar tampoco los inmensos millones que ha costado al país el teatro Real, y que sirvieron para saciar la avaricia de un miserable cortesano, contra quien se levantó la opinión pública y que escapó de las iras populares en las jornadas de Julio de la manera que todos saben?

Y considerando la cuestión en el terreno económico, ¿no hallamos contratas clandestinas como la de tabacos, la de carbonos, la del muelle de Barcelona y otras muchas en que la nación ha salido siempre perdiendo? ¿Quién no recuerda la oposición que se levantó en el Senado en la cuestión de ferro-carriles, y que sirvió de base á la revolución de Julio? Nadie desea más que yo ver á España cruzada de esas vías férreas; pero creo que debemos ocuparnos de los contratos que se han hecho, porque á nosotros es á quien corresponde. Los bienes que estaban confiscados á Godoy, ¿no se mandaron devolver por medio de una Real orden? Y este ¿no es un caso de responsabilidad? ¿Quién olvida el papel que el Sr. Salamanca ha jugado en todas las cuestiones de ferro-carriles? ¿Quién no recuerda la adquisición hecha por el Estado del ferro-carril de Aranjuez? ¿Quién no recuerda también la entrega hecha al Sr. Salamanca de dinero por acciones invendibles en la plaza, y por lo cual se perdieron muchos millones? ¿Quién ha olvidado las célebres compensaciones del Sr. Bertran de Lis? ¿Quién no tiene presente el célebre decreto de 19 de Mayo de 1834, refrendado por el tristemente célebre progresista Domenech? Domenech el catalán, pero repudiado por los nobles hijos de Cataluña. Según los datos oficiales ingresaron en el Tesoro 44 millones de reales, y estos millones desaparecieron sin que hasta ahora hayamos sabido cómo. La opinión pública, tal vez más ilustrada que nosotros, dice que esos 44 millones se llevaron al extranjero, y servirán tal vez para la reacción que por todos los medios imaginables se prepara; y yo no puedo menos de dar el grito de alarma al país, grito que si no está autorizado por salir de un Diputado oscuro, tiene en su favor el ser hijo del mejor deseo y de la intención más patriótica.

Yo creo que el estado de zozobra é intranquilidad en que se encuentra el país no se debe á otra cosa que á no haber hecho un acto de justicia solemne para satisfacción del país. En esta cuestión no hay más que tres caminos que seguir, que son, ó olvidar esos hechos, castigarlos ó perdonarlos; si los olvidamos, el país nos olvidará á nosotros; si los perdonamos faltamos á la revolución, y si los castigamos entonces daremos cumplida satisfacción al país, cumpliremos con nuestro deber y correspondemos dignamente á la confianza de nuestros comitantes.

El Sr. ESCALANTE: Señores, al presentar la comisión este dictamen ha tenido en cuenta la justicia, imparcialidad y circunspección con que debe conducirse en un asunto tan grave, y además el que quede satisfecha la vindicta pública, poniendo término á cierta clase de males que hasta han envilecido al país, y que han estado á punto de subvertir la sociedad entera; pero cualesquiera que sean las convicciones de la comisión en este punto, ha terminado forzadamente que ceñirse á una proposición que yo me permito calificar de harto vaga é indeterminada.

Hay más, el dictamen de la comisión primitiva que aprobaron las Cortes, y al cual debemos atenernos, es todavía más vago, puesto que en él se suprime la cláusula de la proposición, en la cual se señalaba para la investigación de que se trata desde el año de 1843 hasta el de 1854. Pues bien, la causa de esta omisión fue que, compuestas las Cortes constituyentes en su inmensa mayoría de individuos del partido progresista, y la comisión primitiva en su totalidad de individuos de este mismo color político, creyó que sería poco digno de comprender en la investigación el tiempo en que habían mandado los hombres de esta comunión política. La comisión, señores, ha tenido ahora presentes todos estos antecedentes; y ha discutido el dictamen con mucho detenimiento: la comisión no rehuye compromisos, y por el contrario desea llevar este asunto á buen término, y por eso propone el medio que á su juicio ha de producir resultados más positivos.

Restame decir cuatro palabras por mi cuenta. Se habla mucho de fechas, y se pide que se borren y que desaparezan las cruces señales que el hierro ominoso imprimió en las muñecas de miles de inocentes, y que la viudez y la horfandad no den siquiera un suspiro al visitar ciertos parajes salpicados todavía con la sangre de los mártires, que no haya tradición, que no haya historia, y que los crímenes y las virtudes tengan una misma recompensa en la apreciación general, y esto no puede ser. Ahora, señores, se trata de dar al olvido los errores en que hayan podido incurrir todos los partidos, y muchos de sus hombres, y á esta idea me asocio; pero que no se exija de mí que confunda la flaqueza de la inteligencia con la perversidad del corazón. He dicho.

Los Sres. Pomés y Escalante rectificaron ligeramente. El Sr. GÓMEZ DE LA MATA: No hubiera tomado la palabra en la cuestión que nos ocupa á no haber oído al Sr. Pomés. A consecuencia de una proposición de los señores Oreñe y Pomés, se nombró una comisión especial para investigar la inmoralidad que habían ocasionado en la nación los Ministerios anteriores. Esa comisión, sin duda con el mejor celo, ha querido pedir á las Cortes que se extendiera el número de individuos hasta 21, pues el de 7 lo considera insuficiente para el desempeño de los trabajos. No creo yo cobardar á esos señores; pero es muy triste que la comisión nombrada al efecto, después de un número considerable de días nos diga que no ha hecho nada. Las Cortes tienen el deber de poner de manifiesto los delitos que han cometido nuestros adversarios políticos. ¿Pues qué no son de todos conocidos los desmanes, las contribuciones, los presupuestos y tantas otras cosas que han hecho los Ministerios que desgraciadamente nos han precedido? ¿Y la honrada comisión dice que no tiene fuerzas y que necesita más individuos! Pues yo digo que para la cuestión presenten tres individuos son bastantes. ¿Que se quiere? ¿Que pasen dos, tres y cuatro meses, que no vayamos á nuestras casas, y que la inmoralidad quede así? Yo deseo que esa comisión presente inmediatamente su dictamen, y pida al Gobierno los antecedentes necesarios para indagar la verdad. Si para la Constitución, que es la vida ó la muerte de los Estados, han sido suficientes siete individuos, ¿para saber si el Ministerio Sartorius ha obrado mal, han de ser necesarios 21?

Decía, señores, que los abusos cometidos por esos Gobiernos son públicos y notorios; y para presentar con brevedad esos antecedentes á la Asamblea, no hay más que pedirlos á los Directores de los diferentes Ministerios: luego que vengan con dictamen de la comisión al Congreso, aquí estamos 300 Diputados que podremos acabar de ilustrar la cuestión. ¿Cabe en la mente de nadie que después de dos meses se nos venga diciendo: no hemos hecho nada? ¿Es eso lo que la nación tiene derecho á esperar de nosotros?

Ruego pues al Congreso determine que vuelva el dictamen á la comisión para que lo presente en términos precisos en el plazo más breve posible, abrazando el tiempo si se quiere de las Administraciones progresistas, porque contra ellas nada ha de resultar relativamente á inmoralidades, todas vez que hasta ahora nadie las ha tildado con esa mancha.

Díese cuenta de la siguiente proposición incidental. «Pido á las Cortes se sirvan declarar que no ha lugar á que se deliberara sobre el dictamen de la comisión; y que vuelva á esta para que emita su dictamen según los

méritos de las investigaciones que practique acerca de si procede la acusación.

Palacio de las Cortes 21 de Marzo de 1855.

Dijo á continuación su autor

El Sr. ARIAGA: Señores, al levantarse en Julio la nación indignada, la primera reclamación que hizo fue la de moralidad, reclamación que halló eco en las Cortes constituyentes, y de aquí las proposiciones presentadas para practicar las investigaciones necesarias, á fin de que la moralidad quede completamente desagraviada; pero, señores, siguiendo el camino que se ha emprendido, resultará que después de las dos comisiones que han dado dictamen, vendrán otras dos, ó tres, ó más, y se tardará un tiempo de 12, 14 ó más meses en juzgar á las Administraciones unánimemente reprobadas, que solo han tardado un tiempo de días, ó acaso de horas para hacer que se decapite á un ciudadano, ó para cometer toda clase de ilegalidades y de injusticias. Cuanto más alto esté el poder, más rápida debe ser la responsabilidad que se le exija.

Yo no encuentro que podamos conseguir inmediatamente ningún resultado en este asunto, sino adoptando el medio que propongo para que se recojan y reunan los documentos oficiales, y se entable la acusación contra los Ministros criminales, con objeto de que la nación vea que no se deja impunes á los infractores de las leyes, y que la justicia alcanza á todos.

El Sr. ESCALANTE: La comisión no puede admitir en manera alguna esa proposición, porque es antireglamentaria: la comisión no está encargada de acusar á los Ministros que hayan incurrido en responsabilidad, sino meramente de recoger datos y presentarlos á las Cortes á fin de que resuelvan. Para demostrar esto, ruego al Sr. Secretario se sirva leer la proposición primitiva y el dictamen que recavó sobre ella.

El Sr. Secretario Marques de la VEGA DE ARMIJO: La proposición no es antireglamentaria, es una proposición incidental que cambia la marcha del dictamen, y por eso la mesa ha creído que debía leerse.

El Sr. ESCALANTE: La he llamado antireglamentaria en el sentido que envuelve de suponer que esta comisión ha sido nombrada para una cosa muy distinta de aquella para que lo fue.

Se leyeron los artículos 403 y 406 del reglamento, según los cuales pueden presentarse proposiciones incidentales durante una discusión, y tienen preferencia sobre cualquier otra.

A petición del Sr. Escalante se leyeron la proposición que dió origen á este asunto y el dictamen de la primera comisión que entendió de él, y dijo después

El Sr. ARIAGA: Una prueba de que la proposición incidental no es antireglamentaria, como ha dicho el señor Escalante, la tiene S. S. en los artículos que se han leído.

Dice S. S. que esta comisión no fue nombrada para exigir la responsabilidad á los Ministros, y yo digo que ha debido por lo menos traer las pruebas para entablar esa acusación.

Hecha la oportuna pregunta se tomó en consideración la proposición del Sr. Arriaga, y puesta á discusión usó la palabra en contra

El Sr. GÁMINDE (de la comisión): Señores, la comisión no recibió otro encargo que el de recoger datos. La comisión sabe que el Ministerio Sartorius holló lo más sagrado que hay en la sociedad, y por esto mismo, lejos de rebuir el peligro, yo aseguro á las Cortes que si aprueban el dictamen de la comisión cumpliremos nuestro cometido, reuniremos esos datos para encausar á ese Ministerio, por mas que sea necesario un valor como para exponerse á las balas, porque si esto volviese por una casualidad, yo sería uno de los que adormarían la bota.

El Sr. ALONSO D. Juan Bautista) en pro: Yo creo que modificando un poco el Sr. Arriaga la segunda parte de la proposición puede aprobarse. Esta comisión no ha sido nombrada para acusar; pero el Sr. Arriaga ha entendido sin duda que la comisión debe reunir datos para ilustrar á las Cortes constituyentes y exigir esa responsabilidad.

Es necesario no confundir dos épocas diversas; la primera la relativa á una investigación, información parlamentaria.

Creo pues que no confundiendo dos épocas distintas, sino tirando entre ellas una línea divisoria, si el Sr. Arriaga retira de su proposición la palabra acusación queda todo concluido.

Leída la proposición con la modificación indicada, dijo El Sr. ARIAGA: Me he conformado en hacer la modificación que se deseaba; pero quiero dejar consignado que la comisión queda en el deber de practicar esa investigación, para decir en virtud de ella si procede ó no la acusación.

El Sr. CORRADI: Ya han variado completamente las condiciones bajo las cuales había pedido la palabra. Yo iba á oponerme á esta proposición, porque confundía dos cosas, en mi juicio completamente distintas, á saber: la acusación y la reunión de datos para proceder á la acusación si había lugar á ella. Comprendiendo el Sr. Arriaga perfectamente la cuestión, ha deslindado estos dos puntos, y acaba de manifestar que está dispuesto á retirar la parte que se refería á la acusación, dejando única y exclusivamente la relativa á las investigaciones para saber si há lugar ó no á la acusación por los delitos que se han cometido, delitos que deben ser penados por las leyes después de juzgados por el Tribunal de la nación. De consiguiente deslindada así la cuestión no puedo oponerme á la proposición de que se trata.

Dire más: la comisión no ha tenido en cuenta que no debía haber presentado á la consideración de las Cortes la sola idea de si debía ó no aumentar la comisión para proceder á esas investigaciones. Yo estoy persuadido de que lo que no hagan siete Diputados no lo harán 20, y que lejos de conseguir por este medio ahorro de tiempo, se aumentarán las complicaciones, y se dilatará la época en que deben venir aquí á responder de sus actos, desafueros y violencias los Ministros que hayan cometido crímenes políticos. En esta situación creo que debe aprobarse la proposición del Sr. Arriaga, sobre la cual no me queda nada que decir. En cuanto al valor para hacer estas y otras acusaciones para arrostrar este y otros compromisos, yo haría una ofensa muy grande á los dignos individuos de la comisión si creyese que no tenían el suficiente para presentarse en este sitio á acusar á aquellos que han atentado contra la dignidad de la nación. Tanto los individuos de la comisión como cualquiera de los Sres. Diputados tienen el valor que se necesita para venir aquí con la cabeza erguida á pedir la responsabilidad contra los hombres que hayan comprometido los fueros y el honor de su patria.

A petición del Sr. Ulloa se leyeron los artículos 74 y 406 del reglamento, y reclamó después su observancia. Dichos artículos previenen que la proposición de no há lugar á deliberar no puede presentarse sobre los proyectos de ley. El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: El Sr. Ulloa recordará que no hace muchos días se presentó un caso igual á este con motivo del proyecto sobre portazgos y pontazgos, y se resolvió lo mismo que hoy; porque no se consideraron proyectos de ley para los efectos de los artículos 74 y 406 del reglamento, sino los presentados por el Gobierno.

El Sr. GATELL: Se ha dicho que todos los individuos de la comisión estaban conformes, y yo tuve el disgusto de disentir de mis compañeros acerca del particular. Únicamente firmé el dictamen por evitar que con mi voto particular se perdiese tiempo. Mis compañeros creyeron no estar facultados para reunir datos sobre la conducta observada por los Ministerios comprendidos en la proposición del Sr. Marques de Albaida, sino que debían proceder en virtud del espíritu de la proposición. Yo creí que no debíamos ceñirnos á la letra y espíritu, sino interpretar los sentimientos de los autores y de las Cortes, y que para abreviar debíamos comenzar por reunir datos particularmente respecto al Ministerio Sartorius, que es quien más merecía la reprobación de la Asamblea por sus coacciones y desafueros.

Creo pues de todos modos se debe aprobar el dictamen, porque ahorra tiempo y con él se llenan los deseos de las Cortes.

El Sr. LOPEZ GRADO: Desgraciada ha sido la comisión, pues no ha podido contestar al Sr. Arriaga, mediante á haberse votado la proposición precipitadamente. Esta proposición está fuera del reglamento, como ya se ha hecho ver. Si es incidental no há lugar á deliberar, y sino lo es no tiene cabida.

Pero lo que se quiere es destruir la proposición primera, el dictamen que se dió, y el que hoy se discute.

En la proposición se pide que cuanto antes se busquen los medios y datos para presentar la acusación. La comisión no rehuye ningún encargo que se le dé, y está resuelta á arrostrar los inconvenientes que se opongan para que se haga pronto una pública declaración que ponga muy alta á la representación nacional.

A la comisión se la han dirigido cargos infundados, pues no se la ha encargado sino una fórmula.

Los firmantes de la proposición no han sabido presentarla, y vienen haciendo cargos injustos á una comisión que no lo merece. Si todos los Diputados tienen derecho para acudir á las comisiones á ver sus trabajos, y á auxiliarse, ¿cómo no han parecido por ella los señores que ahora la dirigen cargos?

Entendiendo pues que esta proposición es un voto de censura á la comisión, pido á las Cortes que no la aprueben.

El Sr. CORRADI: Yo aprobaré la proposición en la creencia de que lejos de ser un voto de censura lo es de confianza á los individuos de la comisión.

El Sr. RUIZ PONS: Señores, yo no quiero que se diga respecto á la acusación de los Ministros y de Doña María Cristina, lo que de las palabras «cumplase la voluntad nacional» lo quiero que suceda lo que con la espada de Bernardo, que ni pincha ni corta. Yo quiero que lo que aquí se diga sea verdad, y quiero volver á mi país como los soldados del grande ejército, cubierto de gloria.

No se entienda que se dice á la comisión que sea falta de valor: esto no puede decirse de ningún constituyente y menos de los individuos de la comisión, algunos hijos de Aragón, en donde me he batido por la libertad á su lado, y por consiguiente sé lo que valen y de lo que son capaces.

Pero, señores, aunque me sea sensible decirlo, creo que la comisión no ha cumplido su cometido. A la comisión se le ha dado el encargo de reunir datos y hacer investigaciones para que pudiera tener lugar la acusación. ¿Se han reunido esos datos? ¿Se han hecho esas investigaciones? Pues si no se han reunido los datos ni se han hecho las investigaciones, claro es que no se ha cumplido el objeto que se propusieron las Cortes al encomendar ese encargo á la comisión.

Esta proposición tiene por objeto dar lugar á los individuos de la comisión para que puedan cumplir con lo que las Cortes esperan de su celo; y por lo mismo en vez de ser un voto de censura, será un voto de confianza, porque les reviste de las facultades necesarias para llevar á cabo su obra.

Para esto no creo que haya tantas dificultades como se ha dado en decir. ¿Crean las señores de la comisión que son tan invulnerables los Ministros pasados? Un suponiendo que ellos y Doña María Cristina de Muñoz fueran tan invulnerables como Aquiles, aun tendrían un tendón como aquel por donde podría herirseles.

No creo que la comisión tenga reparo en acusarlos. Si algún sentimiento pudiera tener sería el horror que le causaría la necesidad de levantar el velo que encubre la podredumbre de la situación anterior.

Crear algunos que el expresarme con tanto valor es impropio cuando se trata de Ministerios que han muerto; pero tengo derecho á hacerlo así, porque cuando más potentes han estado he levantado mi voz para combatirlos.

Concluiré rogando á la comisión que acepte esta proposición como un voto de confianza, no como un voto de censura.

Declaróse el punto suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposición del Sr. Arriaga.

Continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de la Guerra, dijo

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Señores, después de lo que tuve la honra de manifestar ayer, me limitaré á desahogar algunas equivocaciones del Sr. Bayarri. En primer lugar manifestó S. S. que le llamaba la atención que el presupuesto actual solo se diferenciase en 8 millones del presentado en 1853, que ascendía solamente á 278 millones.

S. S. sin duda leyó de prisa los presupuestos, y se olvidó de un apéndice que tiene ese presupuesto; es decir, que además de los 278 millones se concedieron por créditos suplementarios 16.964.977 rs. Y esto se comprende bien: en los últimos años los presupuestos no eran una verdad; de lo que se trataba era de hacer aparecer perfectamente equilibrados los gastos con los ingresos, y como esto no era cierto, no había más remedio que recurrir á los créditos extraordinarios. En apoyo de esto voy á tener el honor de leer una carta, que no ha venido á mis manos de una manera ilegal, sino que escrita por el Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Director de Administración militar, y creyendo este sin duda comprometido lo que en ella se mandaba hacer, la dejó entre los documentos oficiales, y allí se ha encontrado: la carta dice lo siguiente: «Excelentísimo Sr. D. Francisco de Mata y Alos»..... que era entonces el que estaba á la cabeza de la Administración militar: «Reservado.—Mi estimado amigo: de Real orden se remite á V. hoy copia del pormenor del presupuesto de 1854.

Con este motivo tengo que advertir á V. que á consecuencia de «acuerdo superior, y con solo el objeto de presentar su importe con la menor cifra posible, se verificaron varias bajas en algunos capítulos, que son los que detalla la adjunta nota; por consiguiente, conviene que en los pedidos mensuales de esa Dirección se aumente á los referidos el importe de la duodécima parte de sus respectivas bajas, sin perjuicio de que antes de concluir el año, y con presencia del resultado que ofrezcan los haberes de las clases, se adopte la resolución oportuna para reclamar los suplementos de créditos que pudieran necesitarse.

De V. afectísimo amigo Q. S. M. B.—30 Diciembre de 1853.—Eduardo Fernandez San Roman.»

Señores, de esta manera es muy fácil presentar presupuestos bajos; pero no es este mi sistema; el actual Ministro de la Guerra ha venido á presentar un presupuesto verdad, con el cual se cubrirán todas las atenciones de su departamento, salvo un caso extraordinario que obligase á poner sobre las armas una fuerza muchísimo mayor que la votada por las Cortes.

También ha dicho el Sr. Bayarri que el presupuesto de la dependencia central de Guerra en 1843 era inferior al que hoy se presenta. S. S. no ha recordado, entre otras cosas, que en aquella época había 18 ó 20 Oficiales de negociado que no cobraban sus sueldos por el presupuesto, si no por los capítulos de sus regimientos, en lo cual, si bien el Estado pagaba lo mismo, resultaba una cantidad menor en el presupuesto.

No quiero cansar más la atención de la Asamblea, dejando á la comisión que conteste detenidamente.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Apesar de la habilidad con que el Sr. Ministro de la Guerra ha procurado sacar partido de las ilegalidades, y casi me atrevería á llamar crímenes de los que anteriormente han gobernado: no por eso resulta que no sea cierto lo que manifesté en el día de ayer. Yo digo que entre los presupuestos de 53 y de 55 hay una diferencia solo de ocho millones, y esto es exacto. Tampoco á mí me gusta hablar sin datos, por eso he examinado las cuentas, y he visto que en efecto el presupuesto total importó al cerrar la cuenta» la que S. S. ha manifestado; pero no por eso deja de ser cierto que en algunos ramos de la administración se gastó menos en 1853: en cinco ramos se gastaron cerca de seis millones menos. En el año de 53 costaba la Administración central 3.497.327 reales; el material 703.320; el Tribunal de Guerra y Marina 1.252.992; el cuerpo administrativo 4.049.010, y las comisiones activas 2.605.336: total 14.480.250. En el presupuesto de 55 el total de estas cinco atenciones es 17.423.407; de 14 á 17 van 6 de diferencia.

Se concedieron créditos suplementarios, es verdad. En el capítulo en que figuraba el Tribunal de Guerra y Marina se aumentaron 400.000 rs., en el del cuerpo administrativo 255.000 y en el de las comisiones activas del servicio 980.000: total de estas sumas y las que figuraban en el presupuesto 12.815.000 rs. Esa es la cantidad efectiva que se gastó; ahora se presuponen 17.403.407 rs., de modo que á pesar de que se aumentaron los gastos y hubo créditos suplementarios: á pesar de que aquel Gobierno añadió los presupuestos, siempre resulta la diferencia de unos cinco millones de reales. S. S. sabe, porque habrá visto los presupuestos, como yo, que aquel Gobierno se equivocó, que padeció un error gravísimo al calcular lo que le había de costar la manutención del ejército. la subsistencia de

aquellas fuerzas que eran superiores. El Gobierno actual impuesto para 70.000 hombres, 416 millones, y aquel Gobierno impuso igual cantidad para una fuerza que era superior, teniendo por consecuencia que valiese de crédito para poder cubrir el exceso de gastos que resultaba.

Pero en esas cinco partidas repito que se gastaba menos, y como se ve, las cifras que yo he presentado son exactas.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Repito que no es posible discutir un presupuesto escogiendo, de 80 ó 400 capítulos que contiene, cuatro ó cinco para hacer comparaciones. Lo que se ha de comparar es el total; esa comparación es la que dará el verdadero resultado.

El Sr. SERRANO BEDOYA: Ha empezado el Sr. Bayarri manifestando que la comisión no había hecho más rebaja que 10 millones, cuando está probado de una manera clara y terminante que son 16.

La comisión no ha tenido que hacer grandes esfuerzos para hacer economías en este presupuesto, porque el mismo Sr. Ministro de la Guerra nos ha dicho cómo podían llevarse á efecto.

Nos ha citado S. S. la Inspección de Milicias provinciales. Yo diré á S. S. que allí ingresaban cosas que no debían ingresar, y hasta 2 rs. por cada fanega de sal que se expendía en la Península.

Cierto que cuestan mucho los Oficiales y Jefes de reemplazo; ¿pero hemos de matarlos con estrignina? En el año 43 no existía esa clase, y el Gobierno actual no la ha aumentado. Y es seguro que si hubiera aprobado todos los nombramientos hechos por las Juntas, subiría el presupuesto 10 millones más. Y acaso S. S. mismo haya tenido participación en algunos de esos nombramientos. (El señor Bayarri pide la palabra.)

Convengo con S. S. en que es cara la Administración militar; pero el Sr. Ministro de la Guerra ha prometido que va á dar una nueva organización al ejército, y que en consonancia suya se organizará también la Administración, lo cual podrá ofrecer las economías que el Sr. Bayarri reclama.

También es de notar que en los presupuestos anteriores no se incluían los 35 millones de la Guardia civil que hoy figuran en el de la Guerra, cuando debieran figurar en el de la Gubernación. Mas como quiera que el Estado es quien lo paga, tanto da que sea por uno ó por otro Ministerio. También conceptúa S. S. muy subida la cantidad de 800.000 reales del material; pero S. S. no ha tenido en cuenta que de esta cantidad, quinientos y tantos mil se destinan á la formación de la Carta geográfica, que es de suma necesidad; de manera que el material queda reducido á doscientos cuarenta y tantos mil reales.

En fin, el Ministro de la Guerra ha llevado su deseo de economías hasta el punto de no dar por Pascuas gratificación á los porteros. Creo pues que el dictamen está en su lugar y arreglado á los deseos del Congreso.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Voy á decir algunas palabras en contestación á lo que ha dicho el Sr. Serrano Bedoya, dando algunas explicaciones también sobre lo que ha dicho S. S. aludido á mi persona. Ante todo debo manifestar á S. S. que cuando dije ayer que la comisión no había hecho más que 40 millones de economías, dije la verdad; y esto se comprende teniendo en cuenta á lo que sube el presupuesto presentado por el Gobierno y el presentado por la comisión. Se lo explicaré á S. S. Yo he tenido muy buen cuidado de desenrascar el negocio cuanto me lo han permitido mis débiles fuerzas. El Gobierno propone 280 millones; pero tiene buen cuidado de decir «servicios suprimidos del año anterior, el de la quinta.» Es decir que el Gobierno que tenía el pensamiento de pedir la quinta, y que en efecto la pidió en el primer día, cuando presentó el presupuesto, ó antes, no se hizo cargo de lo que había de costar esta quinta. Acaso pudo ser un olvido.....

El O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Si S. S. me permite diré que no fué olvido: fue respeto á las Cortes: no habían votado la quinta de 25.000 hombres, el Ministro de la Guerra no podía incluir en el presupuesto el gasto de la quinta; y por esa razón no lo incluyó.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Voy gracias al Sr. Ministro de la Guerra por esa explicación, y me congratulo por los motivos que obligaron á S. S. á no incluir esa cantidad en el presupuesto. Pero lo cierto es que la comisión da su dictamen y se hace cargo de esa cantidad, y no ahorra como se dice 16 millones; ahorra solo 10 millones, porque incluye cantidades que no se incluían antes. Por un lado rebaja y por otro aumenta: rebaja lo que resulta líquido, y líquido resultan 10 millones; y claro es que si la comisión al examinar el presupuesto ha rebajado 16 millones, y ha aumentado por otra parte cinco millones y 900 y tantos mil reales, la rebaja es solo de 10 millones, que es la diferencia que hay entre lo que propuso el Gobierno y lo que propuso la comisión.

Respecto á lo que ha dicho el señor individuo de la comisión de que la Inspección de Milicias provinciales costaba 2 rs. por fanega de sal; si no recuerdo mal, S. S. está en un error. Cuando se establecieron las Milicias provinciales se concedieron arbitrios, porque entonces había esa costumbre, para que pudiera vestirse, uniformarse y cubrir sus gastos. Pero cuando ya hubo un presupuesto del Estado, y se regularizó (y ya estaba regularizado en la época á que alude S. S.), necesariamente los gastos de las Milicias debían figurar en el presupuesto, y me atrevo á asegurar que figuraría en efecto, pues no era posible que hubiese ingresos fuera del presupuesto. Además, en 2 reales por fanega de sal no estaban concedidos á la Inspección de Milicias provinciales, sino á las Milicias provinciales de la Corona de Castilla.

Ha dicho también el Sr. Serrano y Bedoya que no tendríamos hoy tanto gasto si no hubieran hecho las Juntas tantos nombramientos. Yo, señores, pertenezco á la Junta de Castellón de la Plana, y puedo decir que esta Junta no aumentó los gastos con ese género de nombramientos. Si hizo mal, y de ello no me arrepiento en la parte que me toca, fue en dejar en sus puestos á los empleados que había; lo que hizo cediendo á un sentimiento de delicadeza propio del partido progresista, que siempre supo ser generoso con sus adversarios. Y por cierto que no esperaba que el señor Serrano y Bedoya me echase en cara el que las Juntas hicieran ó no nombramientos; algo más hicieron que eso, pues salvaron la libertad, asegurando el triunfo de la revolución.

S. S. ha venido á confirmar por fin que la Administración militar necesita reformarse. El Sr. General O'Donnell lo ha dicho también, y de ello me complace, porque creo que S. S. se esforzará en llevar á cabo esa reforma, y que para el año siguiente pueda tenerla en estado de presentarla á las Cortes.

El material de Secretaría es á mi juicio caro, y á pesar de lo que dice el Sr. Serrano Bedoya de que en él está incluida la carta geográfica, yo le diré que cuesta más lo que costaba el año anterior, y más que el año 53. Me hago cargo de los créditos suplementarios (El Sr. O'Donnell pide la palabra), y no creo que ahora se diga que había alide Oficiales que cobraban por comisiones activas del servicio, sin que estas comisiones se aumentaran, pues esto sólo se presupone también mas que entonces para este último servicio.

Entiendo haber contestado á las indicaciones del señor Serrano Bedoya, y probado que á pesar de las observaciones de S. S. y de lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, hay ciertos ramos de la Administración militar que cuestan más y no son seguramente los que hacen referencia al sostenimiento del soldado, sino los que se refieren á la alta Administración militar, á los altos Tribunales de justicia, y á otra porción de cosas que no se rozan con el soldado armado, sino que son instituciones auxiliares, propiamente dichas.

De todo esto resulta, tanto en el Ministerio de la Guerra como en los demás Ministerios, ó sobran los brazos ó están demasiado bien pagados. Y costando esto menos en los países extranjeros, claro es, ó que no sabemos arreglarnos, ó que tenemos manos que cuestan más caras que las que allí utilizan. De todas maneras entiendo que cuando el presupuesto se disminuye porque se disminuye el ejército, debe disminuirse también la Administración. Aquí sucede lo contrario, y no acierto seguramente á explicarme este fenómeno. Por eso solo ataco el presupuesto, porque la Administración no guarda proporción con el ejército.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: No es posible, como quiere el Sr. Bayarri, disminuir la Adminis-

tracion central á proporcion que se disminuya el ejército; pues el trabajo del Ministerio es el mismo teniendo los batallones á 400 plazas que teniendo á 1000. Hoy día el trabajo del Ministerio es excesivo, y esto se debe á que puede decirse que ha habido que organizar de nuevo el ejército, y que atender á las reclamaciones de los que han solicitado volver al servicio. Puedo asegurar á S. S. que llevo despachados mas de 20.000 expedientes.

El aumento que se nota en los Jefes y Oficiales de reemplazo es consecuencia de los sucesos que ha habido, sin que de esto tenga la culpa nadie. Es debido á las circunstancias: es debido á la revolución. Ademas han vuelto al servicio mas de 700 Jefes y Oficiales que estaban retirados. Esto contribuye á aumentar el presupuesto de la guerra en cuatro ó cinco millones que importarán los haberes de esos 700 Jefes y Oficiales; pero léngase en cuenta que esa cantidad se ha descargado del presupuesto de Hacienda por donde antes cobraban.

Yo creo, señores, que esto bien merece que se diga, que el Ministro ha hecho todas las rebajas que ha sido posible en las difíciles circunstancias en que se ha hecho cargo de su Ministerio.

El Sr. SERRANO BEDOYA: Despues de lo manifestado por el Sr. Ministro de la Guerra, solo cumple á la comision decir que el presupuesto presentado por el Sr. Ministro de la Guerra era de 280 millones, no hallándose incluidos en él los 6 millones correspondientes al presupuesto extraordinario de la quinta que ha sido preciso incluir una vez acordada esta, y por lo tanto no son solo 10 millones los que se han rebajado, sino 16.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Antes de hacer uso de la palabra desearia saber si este presupuesto se ha de discutir luego por capítulos.

El Sr. Vicepresidente PORTILLA: Indudablemente se procederá á la discusion por capítulos despues de concluido el debate sobre la totalidad.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pues en ese caso renuncio la palabra para usarla cuando se discuta el capítulo 21.

El Sr. FERNANDEZ POYAN: La cuestion de presupuestos es de la mas alta importancia, porque las penurias rentísticas han sido siempre un escollo en el que han tropezado las administraciones pasadas, y contra el cual se pretenden que prosperemos. Ademas, nosotros hemos suprimido la contribucion de consumos y derechos de puertas, abriendo una brecha en el presupuesto de ingresos, que segun unos es de 150 millones, segun otros de 180, y aun algunos dicen que de 200, y al hacerlo no ha sido nuestro ánimo dejar en descubierto atenciones equivalentes, privando al Gobierno de ese recurso, sino que hemos querido que se rebaje del presupuesto de gastos lo necesario hasta nivelarlo con el de ingresos.

Yo, señores, he creído siempre que en la discusion de presupuestos debiamos examinar nuestros recursos para arreglar á ellos nuestros gastos, y por eso era lo mas natural que hubiéramos principiado por ver cual era el presupuesto de ingresos.

Viniendo al presupuesto de Guerra, yo no quisiera que se interpretara mal mi impugnacion. En mis opiniones entra dar fuerza á la situacion actual, y por eso no titubeo en votar los 70,000 hombres que se pidieron, si bien creia yo que mejor que esto hubiera sido aumentar la reserva. Cuando se ha pedido la quinta he hecho lo mismo, apesar de no estar conforme con algunas particularidades del proyecto, y no vacitaria hoy en votar ese presupuesto, si no recordase que al votar la abolicion de la contribucion de consumos y derechos de puertas he contribuido á suplir esos 150 ó 200 millones del presupuesto de ingresos, cuya brecha no veo posibilidad de que se cierre, sino con las economías que hagamos, debiéndonos empezar por este presupuesto.

Yo, señores, quisiera que fuese muy detallado el presupuesto, porque de esa manera hay mas datos para poder juzgar de él, y si se hubiera hecho asi siempre, podríamos poner en parangon todos los capítulos de un presupuesto con los de otro.

He visto hacer la comparacion del presupuesto actual con el del año próximo pasado, y no debe hacerse sino con el del 50 que es el último que se votó por el Congreso. Entonces era el presupuesto de la Guerra de 315.457,575 rs. y 10 mrs., y ahora es de 270.653,003 reales, de lo que resulta una economía de 44.499,572 reales en el actual en capítulos determinados; porque yo voy á hacer la comparacion de esos presupuestos y diré que el actual arroja una diferencia de mas de 30 y tantos millones de reales. Analizado capítulo por capítulo puede decirse que el actual aventaja al presupuesto del año 50 en 32.488,896 rs., comparando, repito, capítulo por capítulo, veo que la Direccion general de Estado Mayor y la de las armas dan un resultado de 264,361 rs. mas que el año de 1850, y en el capítulo tercero encuentro demas en el presupuesto actual 107,148 rs. (S. S. leyó.)

Voy recorriendo capítulo por capítulo, y saco 32 millones mas. Si en los otros, que es donde hace S. S. las economías, estaban cubiertas las atenciones del Estado con lo que presupuestaban en 1850, ¿es tan lisongero nuestro estado financiero que no nos concretemos á aquello, y asi se tendria una economía de 70 y tantos millones? Concluyo rogando á la comision que empiece por el presupuesto de ingresos antes de entrar en el de gastos, retire su dictamen y aguarde á que discutamos aquel; y si no accediese á esto, se digne tener presente que el arma que se nos aseta al corazon va á la situacion financiera del pais.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: S. S. ha manifestado que tomando por tipo el presupuesto del año 50 resultaba una economía en el que yo he presentado de 45 millones, felicitándole por ello, y en seguida ha dicho que este presupuesto excedia al de 50 en 32 millones. Confieso que no comprendo lo que ha querido decir.

En el Ministerio de la Guerra no hay ningun gasto superfluo: se han suprimido hasta las gratificaciones de los porteros: se gasta lo estrictamente necesario; y sin embargo lo que se presupuesta aqui para el material escasamente alcanza á cubrir los gastos. Mi antecesor, ó alguno de ellos, daba 13 pagas en lugar de 12, porque se daba la de Navidad y alcanzaba para todo: á mí no me alcanza: confieso que soy un malísimo administrador. Ademas, hasta los últimos años el Ministerio de la Guerra tenia arbitrios que venian de la Isla de Cuba y de Filipinas: ahora no tiene mas que lo que le señalan las Cortés.

Otra observacion tengo que hacer, y es que desde el año 50 al 54 se ha aumentado el haber del soldado dos cuartos mas por plaza, aumento considerable en una fuerza de 70,000 hombres. Consideremos ademas que el sueldo de los Jefes de infanteria era corto y se les ha dado el de caballeria. Todo eso hace en el presupuesto de la Guerra un aumento que no bajará de seis á siete millones.

Esto es lo que ha heredado el Ministro de la Guerra; y no digo yo que sea mal hecho el aumentar esos dos cuartos al soldado, de ninguna manera, pero eso no he propuesto que se rebaje; pero lo he dicho para que se vea la diferencia notable que hay. Lo que no comprendo es cómo habiendo yo rebajado 45 millones, segun el mismo Sr. Poyan, de lo que importaba el presupuesto de 1850, encuentra S. S. por otra parte 32 millones mas en el actual que en aquel: esta es sin duda una contradiccion de S. S.

Los Sres. Poyan y Ministro de la Guerra rectificaron.

El Sr. VALDES: El Sr. Poyan se ha fijado especialmente en que segun S. S. no se han venido comparando los presupuestos desde 1850 acá. Yo diré á S. S. que no solo se ha hecho esa comparacion entre unos y otros presupuestos, sino tambien con las cuentas ajustadas, y de esa comparacion resulta que es menor este presupuesto, comparado con la cuenta ajustada de 1850, en 34.599,178 rs. Vea S. S. cómo se han hecho esas comparaciones.

Dice S. S. que se ha comenzado por dnde se debía acabar. Cierto, porque real y verdaderamente el presupuesto lo estamos discutiendo en su totalidad, y el Sr. Poyan ha entrado en los capítulos, y como no ha visto los artículos le ha parecido á S. S. que aquellos estaban poco detallados. Añadió S. S. que se habia comenzado por los gastos y no por los ingresos. Seguramente, el Gobierno desea conocer los gastos para despues proponer la cantidad que podrá ser necesaria para llenar el déficit que debiera resultar por haber suprimido una contribucion, y esa cantidad no se puede determinar sin saber á cuánto ascienden los gastos.

Dice el Sr. Poyan que el capítulo de la Administracion central no entra en el presupuesto general. No sé de donde ha sacado S. S. esto. La Administracion central está embe-

bida en la totalidad del presupuesto; lo único que no lo está, y si en un capítulo adicional, es la quinta, por la sencilla razon de que no se habia decretado cuando se trajo el presupuesto.

Esto es todo lo que tengo que contestar á las observaciones de S. S.

Declarada discutida la totalidad del presupuesto se suscitó un ligero debate sobre la manera de votar, y se acordó que la discusion y votacion fuese por capítulos, sin perjuicio de votar los artículos, cuando algun señor lo reclamase.

Sin discusion se aprobaron los capítulos desde el 1º al 6º inclusive.

Leído el 7.º que trata de los cuerpos del ejército y reserva, dijo

El Sr. ORENSE: Para que no se me diga que de paso pasar esto sin oponerme; para que no se me diga que habiendo sido de la comision de presupuestos consentí este dictamen, voy á dar algunas explicaciones.

Verdaderamente es excesiva la cantidad de 270 millones que cuesta el presupuesto de la Guerra; pero esto es consecuencia necesaria del aumento del ejército hasta 70,000 hombres, y de hacerse la quinta, á lo cual yo tuve el honor de oponerme. A no haber sido asi, de haberse seguido mi sistema, ese presupuesto se hubiera reducido á 200 millones. Pero los Sres. Diputados votaron con temor á una guerra civil, y únicamente en ese sentido hemos podido acceder á ello. Conste asi, porque no quiero que me digan como el otro día se me dijo que sostengo ahora opiniones que antes no he sostenido, cuando siempre he defendido lo mismo.

Sin mas discusion se aprobó el capítulo 7.º Igualmente lo fueron el 8.º y 9.º Leído el 10 expuso

El Sr. GAMINDE: La Francia, donde habia 358,000 hombres antes de la guerra de Oriente, el gasto de la Administracion importaba 2.375,318 francos.

Comparando lo que cuesta la Administracion militar en España con lo que cuesta en otros Estados es excesiva, pues sale á 2 3/4 por 100 del total.

Yo espero del celo del Sr. Ministro de la Guerra que se dedicará á simplificar la Administracion, á fin de que que desaparezca un gasto tan exorbitante como es el que hay.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Cabe hacer economías en la Administracion militar, dando nueva organizacion al ejército. De eso se ocupa el Ministro; pero como no podrá menos de comprenderse, las circunstancias han imposibilitado el que se realice. Creo se pueda hacer para el año próximo, y si para entonces soy Ministro, verá S. S. como no he echado al olvido su aviso.

Fue aprobado el capítulo 10. Lo fueron igualmente sin discusion el 11, 12 y 13.

Leído el 14, dijo

El Sr. BAYARRI: Veo una diferencia en este capítulo de lo que se asignaba en el anterior, y veo tambien que se señala doble cantidad á esas comisiones activas. Desearia saber en que consiste.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: He dicho que los presupuestos no eran verdad, y mucho menos en este capítulo. Solo á las órdenes de mi antecesor habia 14 Jefes que cobraban sueldo y no hay hoy ninguno, pues no tengo sino un ayudante. ¿En que consiste? Ahí está el motivo de los suplementos de crédito. Pero yo espero que no se gastará esa cantidad y que se ahorrará un millon.

Ademas todas cuantas economías hace el Ministro son en beneficio del Tesoro, porque no tiene pagadurías. Por lo demas el interés del Ministro está en que se gaste menos de lo que se suponga.

Quedó aprobado el capítulo 14.

Lo fueron tambien sin discusion los capítulos desde el 15 al 20.

Leído el 21 dijo

El Sr. SANCHEZ SILVA: No ha cosa mas inconveniente en la Administracion pública que gastar grandes sumas sin resultados; esto sucede en el sistema que se emplea para remonta de nuestra caballeria, para la cual se adquieren caballos carísimos y muy malos. En 1848, y por indicacion mia, se concedió un crédito de cuatro millones y pico de rs. para mejorar el sistema de remonta, fundándose como base que se compraran caballos de cuatro á cinco años de edad.

Ese sistema ha durado poco, y hoy está reducido á la nulidad.

A peticion del Sr. Ruiz Pons fue prorogada la sesion y continuó

El Sr. SANCHEZ SILVA: Cuesta la remonta cuatro millones segun lo que resulta del presupuesto. Agregando á esto lo que cuestan los cuatro escuadrones destinados al servicio de la remonta, llamado asi, aunque estan en el cuerpo sin hacer servicio militar; agregando, digo, lo que cuesta que son 150 mil duros, resulta unos siete millones á lo que asciende la remonta.

Pero hay otra partida que importa cerca de dos millones, y que tambien debe agregarse al cálculo de la remonta. El fomento de la cria caballar cuesta cerca de dos millones, que si se agregan á los siete ya mencionados, dan una suma de nueve millones. De aqui se deduce que cada caballo viene á costar al presupuesto de la Guerra 350 duros por término medio, es decir un precio doble de aquel á que pueden comprarse en particular.

En Inglaterra, donde se sirven los caballos por contrata, cuestan los mejores 4000 rs., y en Francia no pasan de 2700, y no creo que alli esté mal montada la caballeria. De donde resulta que á nosotros nos cuesta cada caballo un 100 por 100 mas de lo que debia costar.

Pero nosotros nos damos tal maña, que aunque tuviéramos raudales de oro se nos volveria humo entre las manos. Hace tiempo que por el Ministerio se dió una orden para que el que fuera criador pudiera tomar de la remonta el caballo que quisiera, pagándole al precio que hubiera costado.

Si tenemos presente que la remonta compra los caballos por mayor, se verá el perjuicio que resulta de dar á un criador dos ó mas caballos escogidos que paga al mismo precio que los mas inferiores. ¿Y quién ha facultado al Ministro de la Guerra en la época á que me refiero para hacer esas donaciones? En una nacion cuyas rentas públicas estuviesen florecientes, podría ser tolerable ese sistema de remonta; pero cuando el Tesoro no tiene una peseta, enfermedad ya normal entre nosotros, no sé como somos tan pródigos.

Yo soy apasionado de lo mejor; asi es que en 1843 me adelanté á proponer que se aumentara la suma que se destinaba para la compra de caballos.

Esto revela mi constante propósito de que progrese la cria caballar, y de que se compren siempre los mejores caballos; pero eso no puedo menos de recibir una impresion desagradable cada vez que se trata de la remonta de la caballeria, y cada vez que veo los malísimos caballos en que van montados nuestros soldados.

Ruego pues al Sr. Director de Caballeria, persona inteligente, que haga por adquirir buenos caballos, y que adopte un buen sistema para conseguir este objeto.

El Sr. DULCE: Reconozco que el sistema que se sigue de remonta no es el mejor; pero desde 1840 que se han ensayado varios, ninguno ha llenado el objeto.

En 1850 se dispuso que se comprasen caballos desde un año hasta cuatro con el objeto de estimular á los criadores y evitar la grangeria que se hace en la parte de Valencia, y el contrabando con Portugal. Este sistema, aunque no sea perfecto, ha dado buenos resultados. Yo tambien estoy por la remonta directa; pero antes es necesario que tengamos caballos, porque en toda Andalucía puede decirse que no hay mas que seis criadores.

Respecto á las dehesas, la Direccion recibe tres millones de reales, y con ellos atiende á los gastos que son anejos á su cargo, compra caballos, paga dehesas y todo lo que se refiere á la cria y remonta de polros.

Yo habia propuesto ensayar un sistema misto para saber cual de los dos daba mejores resultados, porque este es un ramo respecto al cual hay diversidad de pareceres.

En cuanto á contratistas no estoy conforme con lo que ha dicho S. S., porque el sistema de contratos es en mi concepto funesto.

Los Sres. Sanchez Silva y Dulce rectificaron muy ligeramente, y se aprobó el capítulo 21.

Lo fueron asimismo sin oposicion hasta el 30, y relativamente al 31, dijo

El Sr. ALFONSO: Desearia que el Sr. Ministro tuviera la bondad de decir cuando se reablieron las pensiones de la orden de San Hermenegildo.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Dijo ayer el Sr. Alfonso que la cruz de San Hermenegildo se habia restablecido con objeto de atraerse el ejército y facilitar el golpe de Estado. Señores, declaro que el ejército español no se compra, no falta á sus deberes; y si este verano último fue el primero que se lanzó á la revolucion, fue para evitar el golpe de Estado y cortar de raiz la corrupcion y la inmoralidad á que nos conducian cierta clase de hombres.

La gran cruz de San Hermenegildo se da á los Generales á los 40 años de Oficiales, y se necesita ademas tenerla 10 años para disfrutar la pension. Las placas se dan á los Jefes y Brigadieres, necesitándose el mismo tiempo que en los Generales para obtenerla y recibir la pension. Las cruces se dan á los 25 años, y se necesita tenerla 10 para optar á la pension.

Ruego á las Cortés se sirvan votar la cantidad que se presupone como justa recompensa á unos hombres que han encaucado en el servicio, y que han defendido su patria en los dias del peligro.

El Sr. ALFONSO: Mis palabras no fueron ofensivas al ejército. Estas pensiones estaban abolidas lo mismo que otras pensiones civiles, y como coincidió la fecha de ese decreto con el proyecto de golpe de Estado de Bravo Murillo, por eso dije, si la idea seria captarse la voluntad del ejército: el ejército no se corrompió á lo que se esperaba, y por el contrario, se levantó despues en favor de la libertad. La cruz de San Hermenegildo no prueba el valor; prueba en el que la tiene una constitucion robusta, ó que ha sabido cuidarse mas que los otros. La cruz de San Hermenegildo se concedió cuando los empleados civiles tenian iguales ventajas y recompensas, y no teniendo estas hoy, creo que tampoco deben tenerlas los militares.

El Sr. SAN MIGUEL: Me he levantado para rechazar con indignacion esas coincidencias de que ha hablado el Sr. Alfonso. Téngase presente que para obtener esa pension se necesitan tantos años como ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, y que en la clase de caballeros solo la disfrutaban los 60 mas antiguos. El ejército español no se ha vendido, no se vende y no se venderá.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: El ejército español durante la guerra civil, en épocas muy críticas, ha dado siempre pruebas de su abnegacion. Mandando yo un cuerpo de ejército en la costa Cantábrica el año 38 no recibieron los oficiales en todo el año mas que paga y media, vivian de la racion; y para lavar la camisa se cubrian con una manta. Pues bien, señores, esa constancia en los trabajos, es la que se premia con la cruz de San Hermenegildo. No trato de rebajar ninguna carrera del Estado; pero no es lo mismo servir en las oficinas y tribunales que en los campos de batalla.

Despues de algunas ligeras rectificaciones de los señores Alfonso y San Miguel, y una aclaracion del Sr. Valdés, individuo de la comision, se aprobó el capítulo 31 y todos los demas del presupuesto de la Guerra.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: Se han hecho, señores, á las Cortés varias reclamaciones sobre el proyecto de ley de desamortizacion, las cuales han pasado á la comision que entiende en el asunto; pero entre ellas hay algunas que en opinion del Gobierno merecen ser examinadas por considerarse ofensivas á la dignidad del Gobierno y de las Cortés.

Ruego á estas se sirvan mandar pasar esas reclamaciones al Gobierno para proceder con arreglo á las leyes.

El Sr. ACHA: Pido que se lea ese documento, del cual no tenemos noticia.

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. esperar, pues falta que se vote el resumen del Ministerio de la Guerra.

Hecha la oportuna pregunta quedó aprobado.

Pasó á la comision respectiva un voto particular del Sr. Castro sobre el proyecto de modificacion de las leyes de 7 y 22 de Febrero, autorizando la emision de títulos del 3 por 100.

Leyóse el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley del Gobierno, autorizando la constitucion de la sociedad anónima denominada « Empresa del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey, (véase el Apéndice al Diario de las Sesiones de hoy), y el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalaria dia para su discusion.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Ruiz Gomez para ausentarse de esta corte, por exigirlo asi grandes negocios de familia.

Las Cortés quedaron enteradas de que la comision encargada de informar sobre la peticion de D. Antonio Fernandez Góñin para que el nombre de su padre se inscribiera en el salon de sesiones de Cortés ha elegido Presidente al Sr. Castrava, y Secretario al Sr. Calvo Asensio; y la nombrada para que informe sobre la proposicion relativa á los expedientes instruidos con motivo de la expedicion ilegal de títulos de médicos y farmacéuticos, al Sr. Codorau y al Sr. Calvo Asensio.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: No tengo nada mas que decir, sino que ruego á S. S. proponer á las Cortés que accedan á la peticion que las acabo de dirigir.

Al Sr. ESCOSURA: Se ha pedido la lectura de una exposicion, y pido la palabra para despues de su lectura.

El Sr. GODINEZ DE PAZ: Pido que se lea la célebre exposicion del Obispo de Osma.

El Sr. Secretario Gonzalez de la Vega leyó la exposicion dirigida á las Cortés por el Obispo de Osma, pidiendo que desapruen el proyecto de ley de desamortizacion.

El Sr. ESCOSURA: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, celoso en esta ocasion de las prerogativas del Gobierno, de la defenencia que se debe á la Asamblea constituyente, y sabiendo por la comision á que tengo la honra de pertenecer que existia esa exposicion en su seno, ha venido á pedir á las Cortés lo que estas no pueden menos de concederle, que se le remita esa exposicion. ¿Atascamos hoy, ni puede acusársenos de que atacamos en el proyecto de desamortizacion algun principio religioso? No, se trata simplemente de bienes temporales, y estos se quieren defender con armas que pueden afectar á las conciencias timoratas; pero tranquilícense, no hay nadie que tenga derecho á esgrimir las armas espirituales mas que la justicia; no puede ni ha debido ese Obispo amenazar con la excomunion.

Pues que, al que cree lo que creer nos manda nuestra santa madre Iglesia, ¿será lícito por actos ajenos á la religion, como es la desamortizacion, amenazarle con la muerte eterna? Felizmente la autoridad del Obispo de Osma no es absoluta; hay otra superior á ella. Concluyo recomendando al Gobierno energia, á la par que justicia, que se cumpla la ley, y que si nuestros enemigos apelen al terreno de la fuerza, se repela la fuerza con la fuerza; la causa que defendemos es justa, y todos unidos triunfaremos de nuestros comunes enemigos.

Despues de breves observaciones de los Sres. Ministro de Hacienda, Corradi y Ministro de Gracia y Justicia, se acordó remitir al Gobierno la peticion del Obispo de Osma.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Continuacion de los asuntos pendientes y discusion del dictamen relativo al proyecto de desamortizacion presentado por el Gobierno. Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las diez; y despues de facilitarlo la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se entregaron las últimas 17 cuartillas á la Imprenta nacional á las once y cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Marzo de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado. 32-25 c. d. Idem del 3 por 100 diferido. 18-50 d. Acciones del Banco español de San Fernando. 98.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 50-95 d.—Paris á 8 d. v., 5-26 c. d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various cities and their respective exchange rates.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA 1855.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

- List of book prices: De lujo en seda, terciopelos de varios colores y preciosos dibujos... 190 rs. De medio lujo... 120 De taflete con mapa, retrato, portadas y adornos... 54 De pasta fina... 44 Idem comun... 34 Rústica... 32

En el despacho de caligrafia de la Imprenta nacional se vende el retrato de S. M., grabado en acero por D. Domingo Martinez.

EXENCIONES DEL SERVICIO MILITAR.

Se vende el reglamento aprobado por S. M. en 10 de Febrero último en el despacho de libros de la Imprenta nacional á real cada ejemplar.

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.

Secretaria general.

En virtud del acuerdo tomado en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 20 de Noviembre del año próximo pasado, y autorizada por el Gobierno de S. M. en Real orden de 8 del actual, la Junta de gobierno de esta Real compania ha señalado el dia 30 de Abril próximo para la celebracion de la asamblea general ordinaria de accionistas.

En su consecuencia, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 45 de los estatutos, y en uso de la facultad que le atribuye el art. 42, la Junta de gobierno hace saber á los señores accionistas las prevenciones siguientes:

- 1º La junta general tendrá lugar á las doce del expresado dia 30 de Abril en las oficinas centrales de la compania, sitas calle de Terijá, núm. 14. 2º Todo accionista que sea poseedor de 10 acciones, por lo menos, tiene derecho de asistencia, segun el artículo 42 de los estatutos. 3º Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que lo sea tambien con derecho propio de asistencia. 4º La Junta de gobierno declara como poder bastante de los accionistas ausentes cartas de los mismos dirigidas al Excmo. Sr. Presidente, designando el accionista que los haya de representar. 5º Estas cartas-poderes habrán de quedar depositadas precisamente el dia 15 de Abril hasta las seis de la tarde en la Secretaria general de la compania, en Madrid las pertenecientes á accionistas españoles, y en las oficinas de Paris y Londres las correspondientes á accionistas extranjeros, con la circunstancia estas últimas de hallarse visadas por los respectivos Consulados españoles en aquellas capitales. Las cartas-poderes que carezcan de esta formalidad, ó que fuesen presentadas despues del dia 15 de Abril citado, no serán admitidas en las oficinas. 6º Los Sres. accionistas se servirán concurrir cualquiera de los dias anteriores al de la junta, de once á seis de la tarde, á la Secretaria general, donde se les facilitarán las papeletas de entrada, expresivas del número de votos correspondiente á cada uno, bien por sí, bien en representacion, no pudiendo exigir se les permita la asistencia si carecieren de este documento. Madrid 17 de Marzo de 1855.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. 549-2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. Funcion á beneficio del primer baritono Sr. Guicciardi.

Acto primero de Il trovatore.—Acto tercero de la Traviata.—Acto tercero de Luisa Miller.—(Quién me verá á mí! cancion española por la Sra. Spezzia.—Escena y aria final de I due foscari por la Sra. Spezzia, el beneficiado y coros.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche. Los oráculos de Talía ó los duendes en palacio, comedia nueva en cinco actos.—Baile.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. La locura de amor, drama en cinco actos y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche. Nuevo sistema conyugal, comedia en un acto.—La escuela de las amigas, comedia en un acto.—Buenas noches, vecino!

TEATRO DEL GENIO. A las siete y media de la noche. La Pasion, drama biblico en cuatro actos, precedido de un prólogo, dividido en cuatro cuadros, y seguido de un epílogo.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Sinfonia.—El valle de Andorra.—Baile.